



Honorable Concejo Municipal de San Javier
Alvear 2170 - Tel. 03405 – 420434 – 424706
Mail: hcmsanjavier@outlook.com

ORDENANZA N° 002/2021

VISTO:

La ordenanza 046/2010 que autoriza al Intendente Municipal a solicitar un préstamo para la ejecución del proyecto de 15 viviendas por administración municipal para la Comunidad Mocoví de Colonia Francesa de San Javier ante la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo por la suma de \$ 1.854.468,00 y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el pedido de redeterminación de precios, el cómputo realizado por la Secretaría de Hábitat se necesita para los rubros materiales y conducción técnica, la suma de \$ 4.603.886,80;

Que mediante el Decreto Provincial N° 1698/84, ratificado por el N° 1.007/85 se crea un sistema que permite a las municipalidades afectar el fondo de coparticipación provincial como garantía del cumplimiento del contrato de obra y como sustitución del fondo de reparo (arts. 41 y 68 de la Ley 5.188) correspondiendo a esos efectos dar autorización por la autoridad municipal;

Que en lo particular de la gestión, también cabe disponerse del Fondo de Coparticipación Provincial que corresponda a la municipalidad por el período de devolución de las cuotas del préstamo, habilitándose para ello la retención automática por cada cuota mensual, igual y consecutiva de reintegro del préstamo;

Que se ha producido una diferencia de \$ 4.128.681,83 para afectar fondos;

Que de acuerdo al sistema legal imperante, la municipalidad se encuentra facultada para afectar la coparticipación que le corresponde a los fines de avalar las sumas que se



Honorable Concejo Municipal de San Javier
Alvear 2170 - Tel. 03405 – 420434 – 424706
Mail: hcmsanjavier@outlook.com

deben devolver mensualmente con autorización del Poder Ejecutivo, siendo necesario para ello el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA N° 002/2021**

ARTICULO 1°: Modifícase el monto autorizado por el artículo 1 de la Ordenanza 046/2010 ascendiendo finalmente el monto total del crédito para la construcción de 15 (quince) viviendas, a la suma de **pesos ocho millones setecientos treinta y dos mil quinientos sesenta y ocho c/ 63/100 (\$ 8.732.568, 63)**

ARTICULO 2°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y archívese.

San Javier, 20 de enero de 2021